

CONCURSO DE PROYECTOS**EXPEDIENTE:** 2025041-SGE**DEPARTAMENTO:** SECRETARÍA GENERAL

OBJETO: Selección y desarrollo del anteproyecto para la reforma de la planta baja del edificio sede de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia, situado en Murcia, Plaza de San Bartolome nº 3.

VALOR ESTIMADO: El valor estimado (IVA no incluido) del presente concurso de proyectos, resultado de la cuantía del contrato de servicios que pudiera adjudicarse posteriormente más el importe total de los premios, asciende a un importe total de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO EUROS (152.134,00 €) desglosados en los siguientes conceptos:

- Importe de los premios: 8.000,00 €. No se incluye aquí la dotación económica correspondiente al primer premio (10.000,00 €), que tendrá la consideración de entrega a cuenta de los honorarios que el ganador del concurso deba percibir, en su caso, por el correspondiente contrato de servicios al que se refiere el punto siguiente, y que por lo tanto está incluida en el valor estimado del mismo.
- Valor estimado del contrato de prestación de servicios para la elaboración del proyecto básico y de ejecución y la posterior dirección de obra que, en su caso, pueda adjudicarse posteriormente al ganador del concurso: 144.134,00 €.

TIPO DE PROCEDIMIENTO: Concurso de proyectos (artículos 183 a 187 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: PRESIDENCIA**ANTECEDENTES**

1. El Comité Ejecutivo de la Cámara de Comercio de Murcia, de conformidad con los artículos 28.1 (apartado i) y 28.3 del Reglamento de Régimen Interior de la Cámara de Comercio de Murcia, en sesión celebrada el 24 de septiembre de 2025, designó a la presidenta de la Corporación, D^a Miryam Fuertes Quintanilla, como órgano de contratación con las siguientes facultades:

- a) Incoar expediente para la tramitación del concurso de proyectos y disponer la convocatoria del mismo.
- b) Autorizar el presupuesto para premios, que incluirá tanto los premios del concurso como el valor estimado del contrato de prestación de servicios que, en su caso, pueda celebrarse con el ganador del concurso para la elaboración del proyecto definitivo y la dirección de obra.
- c) Dar traslado del texto de las Bases y la documentación técnica adjunta a las mismas a los miembros del Comité Ejecutivo y al Colegio de Arquitectos de Murcia (COAMU), con carácter previo a su aprobación, para que formulen las observaciones que estimen pertinentes.
- d) Solicitar al Colegio de Arquitectos de Murcia (COAMU) la designación de uno de los cinco miembros del jurado, que deberá recaer en la persona de alguno de sus colegiados.
- e) Aprobar las Bases y la documentación técnica adjunta a las mismas que regirán el concurso de proyectos.
- f) Ordenar la inserción de las Bases y de la documentación técnica en el perfil del contratante de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia, así como su comunicación al Colegio de Arquitectos de Murcia para que le den una mayor difusión entre sus colegiados.
- g) Adjudicar los premios del concurso previstos en las Bases, sujetándose al fallo emitido por el jurado.
- h) En su caso, adjudicar el posterior contrato de prestación de servicios al ganador del concurso y suscribir los documentos contractuales necesarios para formalizar el contrato una vez adjudicado.

2. El órgano de contratación, mediante Acuerdo de fecha 30 de octubre de 2025, inició a la tramitación del presente concurso de proyectos, aprobó el presupuesto indicado para los premios del concurso y las Ba-

ses y la documentación técnica adjunta a las mismas que habrían de regir el concurso, y se ordenó la inserción en el perfil del contratante de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia de la convocatoria del concurso, de las Bases reguladoras y del resto de la documentación del expediente cuya publicación resultase procedente, delegando en el Secretario General de la Corporación la facultad de intervenir en el concurso de proyectos, dictando cuantos actos de trámite sean precisos para el impulso y correcta tramitación del mismo.

3. Con fecha 30 de octubre de 2025 se publicaron en el perfil del contratante de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia la convocatoria del concurso, las Bases reguladoras que habrían de regir su tramitación y la documentación adjunta a las mismas.

4. Una vez transcurrido el plazo para la presentación de propuestas a concurso, que finalizó el día 30 diciembre de 2025, se constató la presentación de cinco propuestas bajo los siguientes lemas:

- ABRIR EL CÍRCULO
- AGORA MURSIYA
- ENCAJA
- GuCC
- TRAZAS

5. Con fecha 16 de enero de 2026, con el fin de iniciar sus deliberaciones y llevar a cabo la evaluación de las propuestas ajustándose para ello a los criterios establecidos en las Bases reguladoras, se constituyó el Jurado designado al efecto, integrado por las siguientes personas:

- a) Don Arturo García Agüera, arquitecto.
- b) Don Félix Santiuste de Pablos, arquitecto.
- c) Don Jesús Zafra Serrano, arquitecto.
- d) Don Carlos Recio Caride, miembro del Comité Ejecutivo de la Cámara de Comercio, que fue elegido por unanimidad como presidente del Jurado en ese mismo acto.
- e) Don Luis Mesa del Castillo Clavel, miembro del Comité Ejecutivo de la Cámara de Comercio.
- f) Don José Daniel Martín González, Secretario General de la Cámara de Comercio, que desempeñó las funciones de secretario del Jurado, de acuerdo con lo previsto en el apartado 9.1 de las Bases del concurso de proyectos.

6. Finalizadas sus deliberaciones, el Jurado celebró su sesión final el día 17 de febrero de 2026, acordando por unanimidad otorgar a las distintas propuestas presentadas la siguiente puntuación:

- 1ª) ENCAJA: 84 puntos.
- 2ª) AGORA MURSIYA: 80 puntos.
- 3ª) ABRIR EL CÍRCULO: 67 puntos.
- 4ª) GuCC: 65 puntos.
- 5ª) TRAZAS: 65 puntos.

7. En acto público celebrado el día 2 de marzo de 2026 se procedió a la apertura de los sobres nº 1 en los que se contenía la identificación y la documentación administrativa de las propuestas que habían obtenido las tres mayores puntuaciones, resultando lo siguiente:

Lema ENCAJA. Propuesta presentada por **Srta. Rottenmeier Estudio de Arquitectura SLP**.

Lema AGORA MURSIYA. Propuesta presentada por **Martín Francisco Lejarraga Azcarreta**.

Lema ABRIR EL CÍRCULO. Propuesta presentada por **Manuel Acosta Sánchez y Javier Zueco Sánchez**.

Acto seguido, una vez que se hubo verificado que ninguno de los restantes participantes había manifestado su deseo de permanecer en el anonimato, se procedió igualmente a la apertura de los sobres nº 1 correspondientes a las propuestas que no habían resultado premiadas.

RESOLUCIÓN

1. Se aprueba el acta final del Jurado, el informe presentado por el mismo y el fallo del concurso de proyectos para la selección y desarrollo del anteproyecto de cara a la reforma de la planta baja del edificio sede de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia, situado en Murcia, Plaza de San Bartolome nº 3.
2. Se declara ganadora del concurso a la propuesta presentada por Srta. Rottenmeier Estudio de Arquitectura SLP bajo el lema ENCAJA, a la que se adjudica el primer premio dotado con DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €). Esta cantidad tiene la consideración de entrega a cuenta de los honorarios que el ganador del concurso habrá de percibir, en su caso, por el correspondiente contrato de servicios para la elaboración del proyecto básico y de ejecución y la posterior dirección de obra que se le pueda adjudicar posteriormente con arreglo a lo previsto en el apartado 21 de las Bases reguladoras del concurso.
3. Se adjudican los premios segundo y tercero a las siguientes propuestas:
 - Segundo premio, dotado con CINCO MIL EUROS (5.000,00 €): propuesta presentada por Martín Francisco Lejarraga Azcarreta bajo el lema AGORA MURSIYA.
 - Tercer premio, dotado con TRES MIL EUROS (3.000,00 €): propuesta presentada por Manuel Acosta Sánchez y Javier Zueco Sánchez bajo el lema ABRIR EL CÍRCULO.
4. Se ordena la publicación de la presente Resolución en el perfil del contratante de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia, así como su comunicación a todos los participantes en el concurso.

Conforme a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 44.6 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, contra la presente Resolución cabe interponer recurso administrativo ante la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social de la Región de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma. Transcurrido el plazo de un mes desde la interposición de dicho recurso sin que se haya dictado y notificado resolución, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía jurisdiccional contencioso-administrativa.

Presidencia